

## **SOBRE TECNICO**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento  
Secretaria de Administración  
Dirección de Adquisiciones

### **“Seguros de Vehículos”**

#### Anexo N° 1 “Condiciones Especiales para la Flotilla”

#### **1. DEDUCIBLES.**

No se pagara Deducible cuando haya un tercero responsable plenamente identificado por una autoridad competente, entendiéndose por este al personal del Departamento de Transito, Policía de Caminos y/o Ministerio Publico, según sea el caso.

Este aplicará únicamente sobre el bien afectado, ya sea el vehículo o el equipo adicional o sus adaptaciones.

#### **2. EQUIPO ESPECIAL.**

Quedará amparado en forma automática el equipo especial del vehículo asegurado hasta la suma de \$10,000.00 M. N. sin costo alguno, el excedente se cobrará con el costo normal que aparezca en nuestro sistema en cobertura amplia ó limitada según el caso.

Se entenderá como Equipo Especial aquel que se incorpore al vehículo posterior a la venta de la agencia y no este especificado en la factura de la misma, en lo que a la Suma Asegurada adicional se refiere el Deducible que se aplicara será el mismo de Daños Materiales o Robo Total.

Para la comprobación de dicho equipo es necesario presentar la factura fiscal del bien adquirido y la verificación de la factura de origen (agencia) para determinar la procedencia.

#### **3. DICTAMEN DE PÉRDIDA TOTAL.**

Quedará a opción del asegurado el determinar si el vehículo se considerara pérdida total cuando el costo de la reparación del daño se encuentre en un rango del 50% al 75% del valor comercial de la unidad o el valor expresado como suma asegurada incluyendo valor de equipo especial, adaptaciones y blindaje al momento del siniestro.

En el caso de que el costo de la reparación del daño se encuentre en un rango de 75% o más del valor comercial de la unidad o el valor expresado como suma asegurada incluyendo el valor de equipo especial, adaptaciones y blindaje, se decretará automáticamente la pérdida total.

En ambos casos se devolverá al asegurado el importe correspondiente a las primas no devengadas de las coberturas no utilizadas durante el siniestro de pérdida total.

#### **4. VALOR COMERCIAL EN PÉRDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES.**

El valor comercial del vehículo se determinará a la fecha del siniestro, de acuerdo al valor de venta que aparezca en las Guías “EBC” y “AUTOMETRICA” la que sea mayor, lo anterior será considerado para la determinación del deducible correspondiente (aplicación del porcentaje contratado), así como para la determinación de la indemnización respectiva. A excepción de aquellos vehículos a los que se les asigne una suma asegurada especificada en el archivo “Vehículos 2015.xls.”

El procedimiento anterior, se aplicará tanto en Perdidas Parciales como en Pérdidas Totales.

#### **5. ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES.**

Todas las adaptaciones y/o conversiones de las unidades se consideran aseguradas y amparadas para los daños que ocasionen en responsabilidad civil, así como los daños materiales que sufran si se ha contratado la cobertura amplia en la unidad asegurada. El deducible que se aplicará en estos casos será el que corresponda a la cobertura afectada. Independientemente de que el vehículo se encuentre efectuando maniobras de carga y descarga o al estar detenido realizando labores para las que fue adaptado

#### **6. TALLERES DE APOYO.**

Se podrá utilizar los talleres de apoyo para aquellos casos en los que el daño no rebase el deducible contratado, respetando los presupuestos de valuación otorgados por la Compañía.

#### **7. LICENCIAS DE CONDUCIR.**

Mediante este convenio se establece que no obstante lo establecido en las condiciones generales de la póliza quedan amparados los siniestros en los que se vean involucrados conductores que carezcan de licencia de conducir, siempre y cuando su edad sea mayor ó igual a 18 años.

#### **8. ABUSO DE CONFIANZA.**

Queda entendido que los daños o pérdidas materiales que sufran los vehículos asegurados a consecuencia de los riesgos contratados quedarán amparados aún en el caso de que se produzcan cuando dichos vehículos hayan sido objeto de hechos que constituyan el delito de abuso de confianza.

#### **9. GASTOS MÉDICOS OCUPANTES EN CAMIONETAS Y CARGO VAN (GRANADERAS).**

Se establece que en las Cargo Van así como la caseta ubicada atrás de la cabina, diseñada para el transporte de personas queda incluida en la cobertura de Gastos Médicos Ocupantes que resulten con lesiones accidente o caída de la unidad con una Suma Asegurada de **\$500,000.00** por evento en adición a la establecida en el formato de cotización.

#### **10. PENSIONES.**

Quedarán cubiertos los gastos que se llegarán a generar por concepto de pensión hasta la fecha de liberación del vehículo, quedando excluidos los pagos por concepto de multas o sanciones impuestos por la autoridad.

La Compañía pagara los gastos de derecho de piso y/o pensiones de los depósitos de vehículos (corralones) siempre y cuando el retraso en la salida de los mismos, no sea imputable directamente al asegurado.

#### **11. DAÑOS OCASIONADOS POR ROBO.**

Quedan amparados también los Daños Materiales ocasionados al vehículo como consecuencia de robo o intento del mismo, aplicando el deducible de Daños Materiales.

Queda también amparado el caso dónde el vehículo desapareció en su totalidad y el cual posteriormente fue localizado con daños y faltantes, soportando lo anterior con las denuncias correspondientes.

Los Daños Materiales directos que sufra en su interior el vehículo asegurado, a consecuencia de un robo parcial con violencia, consumado o no, de partes, accesorios o equipo especial instalados en el interior del mismo.

El robo de cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón y/o quemacocos (techo corredizo o sun roof) con los que el fabricante adapta originalmente el vehículo asegurado, aplicando el deducible de Cristales, así como los daños directos a la carrocería que sufra el vehículo a consecuencia del robo o intento de robo del cristal

## **12. SALVEDADES.**

No será causa de exclusión el siniestro que suceda a cualquier vehículo asegurado cuando el conductor de este sea determinado por la autoridad correspondiente con aliento alcohólico, o bien que esta misma dictamine que se encontraba en estado de ebriedad.

## **13. ASISTENCIA LEGAL Y FIANZA (PROLIBER O EQUIVALENTE):**

Entendiéndose que dicha cobertura operará independientemente de que se este afectando o no una cobertura contratada en la póliza y/o que los pasajeros sean los que resulten lesionados.

## **14. VEHÍCULOS DE NUEVA ADQUISICIÓN:**

Se conviene en dar cobertura automática por 30 días, bajo la cobertura establecida al inicio de la póliza, para todas las unidades de nueva adquisición o Arrendamiento, a partir de la fecha de recepción por parte del Municipio de San Pedro Garza García o sus dependencias, tiempo máximo en el cual deberán ser dados de alta mediante orden de trabajo correspondiente.

## **15. REPOSICIÓN DE PIEZAS.**

En siniestros parciales de vehículos hasta 3 años de antigüedad, la reposición de piezas deberán de ser originales nuevas. En el caso de vehículos más antiguos, de no encontrarse una pieza en un plazo no mayor de 15 días, la reposición se hará con piezas nuevas.

## **16. ACUMULADORES Y LLANTAS.**

Tratándose de acumuladores, se indemnizara al valor comercial del siniestro sin ajustes por depreciación o inflación. En cuanto a la reposición de llantas, se considerara el desgaste por el uso de las mismas.

## **17. DAÑOS OCASIONADOS ENTRE SÍ POR VEHÍCULOS DEL ASEGURADO:**

Queda establecido que todos los daños materiales por colisión que se ocasionen entre sí dos (2) o más vehículos asegurados del grupo en los predios o fuera de estos, quedaran cubiertos aplicando el deducible correspondiente al vehículo responsable.

## **18. RESPONSABILIDAD CIVIL GRÚAS**

Quedaran amparados dentro de la cobertura de Responsabilidad Civil los daños ocasionados por y/a los vehículos que estén siendo remolcados, arrastrados o cargados en la plataforma, así como durante las maniobras de carga y descarga. Lo anterior es aplicable a grúas y vehículos con dispositivos o mecanismos para realizar las actividades anteriormente descritas.

## **19. REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO.**

En caso de que el vehículo no pudiera circular por avería o accidente, la aseguradora se hará cargo de su remolque o transporte hasta el taller que elija el asegurado. El límite máximo de esta prestación será el equivalente a 65 DSMDF por evento.

## **20. RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO PARA VEHÍCULOS DE PASAJEROS (40 PASAJEROS AUTOBUSES Y MICROBUSES)**

La Suma asegurada por pasajero será de \$350,500.00

## **21. RESPONSABILIDAD CIVIL PARA REMOLQUES.**

Los Daños Materiales y/o lesiones corporales o la muerte a terceros que cause el remolque mientras sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, siempre y cuando cuente con los dispositivos o mecanismos especialmente fabricados para ese fin.

## **22. DESBIELAMIENTO OCASIONADO POR INUNDACIÓN CUALESQUIERA QUE SEA SU CAUSA.**

### **23. ERRORES Y OMISIONES.**

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental al asegurar algún vehículo propiedad o en arrendamiento del contratante, o algún error u omisión en la descripción y/o número de serie o valor del mismo, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de la póliza contratada dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por tanto, cualquier error u omisión accidental de los señalados, será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima.

Para este caso se deberá entender que es intención del Asegurado tener protegidas todas sus unidades en función del criterio de aseguramiento establecido, por lo que en caso de ocurrir algún siniestro y no encontrarse el vehículo enlistado entre las unidades aseguradas, este deberá quedar protegido, teniendo la Compañía el derecho de cobrar la prima retroactiva correspondiente.

### **24. LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR A LA CONVOCANTE, CARTA COMPROMISO CONTENIENDO LOS SIGUIENTES PUNTOS.**

- a. Se presentará reporte mensual de siniestralidad detallado dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente, incluyendo:

#### **CAMPOS DE SINIESTRALIDAD**

Póliza	Estimación inicial RC
Siniestro número	Estimación inicial GM
Fecha de ocurrido	Pagos efectuados DM
Fecha de reporte	Pagos efectuados RT
Ubicación del siniestro	Pagos efectuados RC
Nombre del conductor	Pagos efectuados DM
Responsable/afectado	Saldo (reserva abierta)
Breve descripción del siniestro	
Estimación inicial DM	
Estimación inicial RT	

(Sólo los campos que apliquen según el tipo de siniestro)

- b. Se asignará Supervisor de la concursante para un mejor control de los siniestros.
- c. Todos los deducibles que correspondan según la cobertura afectada que tenga que cubrir la Contratante, serán liquidados directamente a la compañía de seguros previa presentación del recibo correspondiente.

### **25. DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA.**

Quedarán cubiertos los daños a terceros en sus bienes o personas ocasionados por la carga tipo "B" que este siendo transportada tanto en el Vehículo como en el remolque mientras sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, siempre y cuando cuente con los dispositivos o mecanismos especialmente fabricados para ese fin.

### **26. VANDALISMO.**

Los daños por personas mal intencionadas y/o vandalismo, quedan amparados en cualquier caso, con deducible de Daños Materiales.

**27. PLAZO DE PAGO EN CASO DE SINIESTROS.**

*Pérdida Total y Robo Total:* 5-cinco días hábiles, a partir de la fecha del documento expedido por la Adjudicataria en donde se hace constar la entrega de documentos para el trámite de pago de la pérdida total y/o robo total. La adjudicataria cumple con el plazo anterior desde la fecha de expedición de la hoja de finiquito de pago al asegurado por pérdida total o por robo total.

**28. PLAZO DE ENTREGA DE TRÁMITES SOLICITADOS.**

- a. *Trámites de endosos de altas, bajas o modificaciones de pólizas, y/o expedición de reportes:* 5 días hábiles a partir de la fecha en que la Adjudicataria queda notificada de las solicitudes de trámites de endosos de altas, bajas o modificaciones de pólizas, y/o expedición de reportes. Independientemente de lo anterior, la cobertura de los trámites de altas y bajas de pólizas surtirán efectos a partir de la fecha de notificación del trámite a la Adjudicataria. Tratándose de trámites de modificaciones de pólizas, la vigencia de cobertura no sufrirá modificaciones.
  
- b. *Carta Cobertura:* 2 días hábiles a partir de la fecha en que la Adjudicataria queda notificada de la solicitud de la(s) carta(s).

La adjudicataria cumple con los plazos señalados en los incisos a) y b) con la fecha de expedición de la póliza del trámite que corresponda.

**29. SUBROGACIÓN DE DERECHOS.**

La Compañía no hará uso del derecho de subrogación que establecen las Condiciones Generales de la Póliza, en contra de cualquier empresa que sea Afiliada, Subsidiaria o Dependiente del Grupo, incluyendo los empleados de la misma.

**30. PRELACIÓN DE CONDICIONES.**

Las condiciones especiales que anteceden, tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales impresas en la póliza que contravengan las aquí pactadas.

**31. ENDOSO DE BENEFICIARIO PREFERENTE.**

Se requerirá la emisión de endosos de Beneficiario Preferente para aquellos vehículos que siendo arrendados se aseguran como propios, mismos que les serán señalados. Se deberá considerar el I.V.A. en la indemnización de estas unidades en caso de Pérdida Total por Robo o Daños Materiales.

**32. ASISTENCIA VIAL O ASISTENCIA EN EL CAMINO.**

Todas las unidades deberán de tener la cobertura de Asistencia Vial o Asistencia en el Camino.

---

Nombre y Firma del Representante Legal

## **SOBRE TECNICO**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento  
Secretaria de Administración  
Dirección de Adquisiciones  
**“Seguros de Vehículos”**

*Anexo N° 2 “Seguros de Automóviles”*

**Vehículos propiedad de:** Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

**Parque vehicular:** 275 Unidades (incluyen patrullas), ver en el archivo “VEHICULOS 2015.xls”

<b>Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad</b>		
Deducibles Daños Materiales:	5%	
Deducible Robo Total:	10%	
	<b>Límite Máximo de Responsabilidad</b>	
	<b>Valor Comercial al Momento del Siniestro o valor expresado de la suma asegurada en el listado correspondiente incluyendo el valor del equipo especial, adaptación y blindaje.</b>	
Daños Materiales y Robo:		
R. C. Legal Daños y Terceros:	\$ 4'000,000.00	
Gastos Médicos Ocupantes:	\$ 500,000.00	\$ 900,000 Suburbans o similares L. U. C. por Evento
Defensa Jurídica y Fianza:	\$ 4'000,000.00	
Protección Auxiliar	Amparada	

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

**“A” Amplia, “L” Limitada, “R.C.” Responsabilidad Civil**

<b>COBERTURAS</b>	<b>AMPLIA</b>	<b>LIMITADA</b>	<b>R. C.</b>
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

**En un anexo informar las siguientes características:** Condiciones Generales de la Póliza.

La convocante se reserva el derecho de modificar las coberturas solicitadas durante la vigencia de la póliza y/o contrato; en caso de un aumento en la cobertura de la póliza, la convocante podrá reconocer un aumento en el costo de la póliza. En caso de una disminución en la cobertura de la póliza, la adjudicataria deberá disminuir el costo de la póliza.

---

Nombre y Firma del Representante Legal

## **SOBRE TECNICO**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento  
Secretaria de Administración  
Dirección de Adquisiciones  
**“Seguros de Vehículos”**  
*Anexo N° 3 “Seguros de Camiones y Pick Up”*

**Vehículos propiedad de:** Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

**Parque vehicular:** 218 Unidades (incluyen patrullas y remolques), ver en el archivo “Vehículos 2015.xls”

<b>Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad</b>	
Deducibles Daños Materiales:	5%
Deducible Robo Total:	10%
<b>Límite Máximo de Responsabilidad</b>	
Daños Materiales y Robo:	<b>Valor Comercial al Momento del Siniestro o valor expresado de suma asegurada en el listado correspondiente incluyendo el valor del equipo especial, adaptaciones y blindaje.</b>
R. C. Legal Daños a Terceros:	\$ 4'000,000.00
Gastos Médicos Ocupantes:	\$ 500,000.00 <b>L. U. C. por Evento</b>
Gastos Médicos Ocupantes Granaderas:	\$ 500,000.00 <b>L. U. C. por Evento</b>
Defensa Jurídica y Fianza:	\$ 4'000,000.00
Daños por la Carga:	<b>Tipo “B”</b>
Protección Auxiliar	<b>Amparada</b>

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

**“A” Amplia, “L” Limitada, “R.C.” Responsabilidad Civil**

<b>COBERTURAS</b>	<b>AMPLIA</b>	<b>LIMITADA</b>	<b>R. C.</b>
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

**En un anexo informar las siguientes características:** Condiciones Generales de la Póliza.

La convocante se reserva el derecho de modificar las coberturas solicitadas durante la vigencia de la póliza y/o contrato; en caso de un aumento en la cobertura de la póliza, la convocante podrá reconocer un aumento en el costo de la póliza. En caso de una disminución en la cobertura de la póliza, la adjudicataria deberá disminuir el costo de la póliza.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

## **SOBRE TECNICO**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento  
Secretaria de Administración  
Dirección de Adquisiciones  
**“Seguros de Vehículos”**  
*Anexo N° 4 “Seguros de Motocicletas”*

**Vehículos propiedad de:** Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

**Parque vehicular:** 70 Unidades, ver en el archivo “Vehículos 2015.xls”

<b>Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad</b>	
Deducibles Daños Materiales:	<b>5%</b>
Deducible Robo Total:	<b>10%</b>
<b>Límite Máximo De Responsabilidad</b>	
Daños Materiales y Robo:	<b>Valor Especificado en el Archivo Anexo o valor expresado de suma asegurada en el listado correspondiente incluyendo el valor de equipo especial, adaptaciones y blindaje.</b>
R. C. Legal Daños a Terceros:	<b>\$ 4'000,000.00</b>
Gastos Médicos Ocupantes:	<b>\$ 100,000.00</b> <b>L. U. C. por Evento</b>
Defensa Jurídica y Fianza:	<b>\$ 4'000,000.00</b>
Protección Auxiliar	<b>Amparada</b>

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

**“A” Amplia, “L” Limitada, “R.C.” Responsabilidad Civil**

<b>COBERTURAS</b>	<b>AMPLIA</b>	<b>LIMITADA</b>	<b>R. C.</b>
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

**En un anexo informar las siguientes características:** Condiciones Generales de la Póliza.

La convocante se reserva el derecho de modificar las coberturas solicitadas durante la vigencia de la póliza y/o contrato; en caso de un aumento en la cobertura de la póliza, la convocante podrá reconocer un aumento en el costo de la póliza. En caso de una disminución en la cobertura de la póliza, la adjudicataria deberá disminuir el costo de la póliza.

---

Nombre y Firma del Representante Legal

## **SOBRE ECONOMICO**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento  
Secretaria de Administración  
Dirección de Adquisiciones  
**“Seguros de Vehículos”**

Anexo N° 5 “Cotización de Automóviles”

**Vehículos propiedad de:** Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Parque vehicular: 275 Unidades (incluyen patrullas), ver en el archivo “Vehículos 2015.xls”

**Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad:**

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

**“A” Amplia, “L” Limitada, “R.C.” Responsabilidad Civil**

<b>COBERTURAS</b>	<b>AMPLIA</b>	<b>LIMITADA</b>	<b>R.C.</b>
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>TRIMESTRAL</b>
Prima Neta	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total Anual	\$

**Dividendo a otorgar** (opcional): \_\_\_\_\_

\*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral, desglosando el porcentaje y monto de recargo aplicado.

**En un anexo informar las siguientes características:**

- A qué tarifa corresponden los costos expresados en la base de datos, así como cualquier descuento o recargo que se aplica, con la intención de establecer las bases para altas posteriores.
- Condiciones de coberturas adicionales (sin costo) que mejoren la póliza.
- Proporcionar en CD, el costo unitario de los vehículos cotizados

---

Nombre y Firma del Representante Legal

## **SOBRE ECONOMICO**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento  
Secretaria de Administración  
Dirección de Adquisiciones  
**“Seguros de Vehículos”**

Anexo N° 6 “Cotización de Camiones y Pick Up”

**Vehículos propiedad de:** Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

**Parque vehicular:** 218 Unidades (incluyen patrullas y remolques), ver en el archivo “Vehículos 2015.xls”

**Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad:**

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

**“A” Amplia, “L” Limitada, “R.C.” Responsabilidad Civil**

<b>COBERTURAS</b>	<b>AMPLIA</b>	<b>LIMITADA</b>	<b>R. C.</b>
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>TRIMESTRAL</b>
Prima Neta	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total Anual	\$

**Dividendo a otorgar** (opcional): \_\_\_\_\_

\*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral, desglosando el porcentaje y monto de recargo aplicado.

**En un anexo informar las siguientes características:**

- A qué tarifa corresponden los costos expresados en la base de datos, así como cualquier descuento o recargo que se aplica, con la intención de establecer las bases para altas posteriores.
- Condiciones de coberturas adicionales (sin costo) que mejoren la póliza.
- Proporcionar en CD, el costo unitario de los vehículos cotizados

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

## **SOBRE ECONOMICO**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento  
Secretaria de Administración  
Dirección de Adquisiciones  
**“Seguros de Vehículos”**

Anexo N° 7 “Cotización de Motocicletas”

**Vehículos propiedad de:** Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

**Parque vehicular:** 70 Unidades, ver en el archivo “Vehículos 2015.xls”

**Deducibles y Límites Máximos de Responsabilidad:**

Las coberturas a cotizar son las establecidas para cada vehículo en el archivo correspondiente:

**“A” Amplia, “L” Limitada, “R.C.” Responsabilidad Civil**

<b>COBERTURAS</b>	<b>AMPLIA</b>	<b>LIMITADA</b>	<b>R. C.</b>
Daños Materiales	Amparado	Excluido	Excluido
Robo Total	Amparado	Amparado	Excluido
R. C. Legal Daños a Terceros	Amparado	Amparado	Amparado
Gastos Médicos Ocupantes	Amparado	Amparado	Amparado
Reinstalación Automática	Amparado	Amparado	Amparado
Defensa Jurídica y Fianza	Amparado	Amparado	Amparado

<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>TRIMESTRAL</b>
Prima Neta	\$
Derecho de Póliza	\$
I. V. A.	\$
Prima Total Anual	\$

**Dividendo a otorgar** (opcional): \_\_\_\_\_

\*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral, desglosando el porcentaje y monto de recargo aplicado.

**En un anexo informar las siguientes características:**

- A qué tarifa corresponden los costos expresados en la base de datos, así como cualquier descuento o recargo que se aplica, con la intención de establecer las bases para altas posteriores.
- Condiciones de coberturas adicionales (sin costo) que mejoren la póliza.
- Proporcionar en CD, el costo unitario de los vehículos cotizados

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

## **SOBRE ECONOMICO**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento  
Secretaria de Administración  
Dirección de Adquisiciones

### **“Seguros de Vehículos”**

*Anexo N° 8 “Resumen de Cotizaciones”*

#### **RESUMEN DE COTIZACIONES**

<b>Póliza</b>	<b>Prima Neta</b>	<b>Derecho de Póliza</b>	<b>I. V. A.</b>	<b>Prima Total</b>
<b>1. Automóviles</b>				
<b>2. Camiones y Pick Up</b>				
<b>3. Motocicletas</b>				
<b>TOTAL</b>				

\*Las primas antes mencionadas deberán incluir el recargo por pago fraccionado trimestral

---

Nombre y Firma del Representante Legal